



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 23 DE 2017
(13 de Octubre de 2017)**

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad de la Salle”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad de la Salle se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Universidad de la Salle

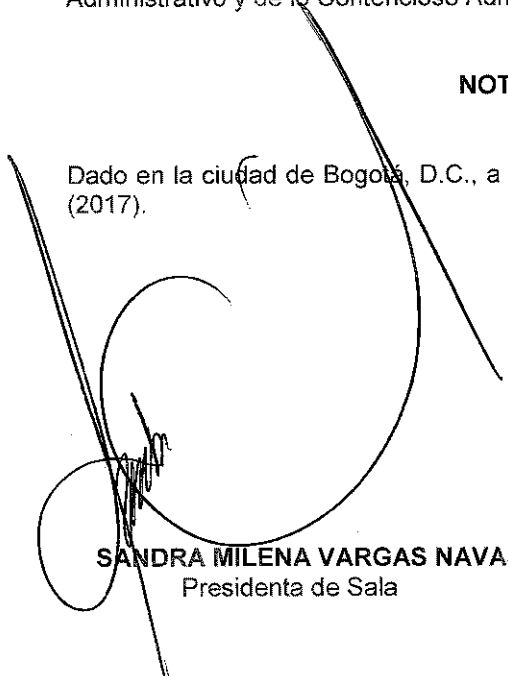
1. ANA CARIBE	BOBADILLA SANCHEZ	C.C. 1067935942 de Monteria - A39232017-1067935942
2. ANDRES RODOLFO	FORERO AYALA	C.C. 1020792892 de Bogotá D.C. - A39232017-1020792892
3. ANGEL DAVID	RINCON OJEDA	C.C. 1014222227 de Bogotá D.C. - A39232017-1014222227
4. CAMILO ANDRES	CASTRO HERRERA	C.C. 1013648012 de Bogotá D.C. - A39232017-1013648012
5. CAMILO ANDRES	CALDERON CORTES	C.C. 1020795980 de Bogotá D.C. - A39232017-1020795980
6. CRISTIAN FELIPE	ZIPA PIMIENTO	C.C. 1014263750 de Bogotá D.C. - A39232017-1014263750
7. DANIELA	IBAÑEZ ANGARITA	C.C. 1014260632 de Bogotá D.C. - A39232017-1014260632
8. DIEGO ALEJANDRO	GOMEZ CASTAÑEDA	C.C. 1014261401 de Bogotá D.C. - A39232017-1014261401
9. DIEGO AMARU	ZABALA LEAL	C.C. 1070611588 de Girardot - A39232017-1070611588
10. EDIRAIDI	RODRIGUEZ VALERO	C.C. 1032431652 de Bogotá D.C. - A39232017-1032431652
11. EDWARD JHOAN	PAREDES LOZADA	C.C. 1122128445 de Acacias - A39232017-1122128445
12. EMANUEL	LOMBANA REYES	C.C. 1018441758 de Bogotá D.C. - A39232017-1018441758
13. HECTOR ARLEY	MORALES VARGAS	C.C. 1020772935 de Bogotá D.C. - A39232017-1020772935
14. HERNAN DARIO	GOMEZ BERRIO	C.C. 1015454380 de Bogotá D.C. - A39232017-1015454380
15. INGRID NATHALIA	FONSECA ARENAS	C.C. 1032450429 de Bogotá D.C. - A39232017-1032450429
16. JEISY ALEJANDRA	VEGA ROMERO	C.C. 1010217282 de Bogotá D.C. - A39232017-1010217282
17. JOHAN SANTIAGO	CARDOZO ESPINOSA	C.C. 1072700989 de Chia - A39232017-1072700989
18. JULIAN DAVID	GUIO LARA	C.C. 1030631177 de Bogotá D.C. - A39232017-1030631177
19. MARIA ALEJANDRA	PAEZ AMEZQUITA	C.C. 1019108157 de Bogotá D.C. - A39232017-1019108157
20. NATALIA	RODRIGUEZ VARGAS	C.C. 1018472005 de Bogotá D.C. - A39232017-1018472005
21. PAULA ANDREA	MEDINA REINA	C.C. 1010220578 de Bogotá D.C. - A39232017-1010220578
22. PAULA ANDREA	MARTINEZ PEREZ	C.C. 1015448524 de Bogotá D.C. - A39232017-1015448524
23. RUTH AMELIA	CALA MONROY	C.C. 1010221504 de Bogotá D.C. - A39232017-1010221504
24. YESSIKA FERNANDA	MORA HORTUA	C.C. 1072700386 de Chia - A39232017-1072700386
25. YULY CATHERINE	CORDOBA ARDILA	C.C. 1022405391 de Bogotá D.C. - A39232017-1022405391

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

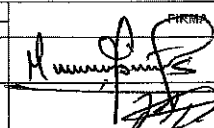
Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).



SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala



FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISOR		FIRMA
	CARGO		NOMBRE	CARGO	
			Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Grado 01 Financiera	Universitario Código 02 Oficina Administrativa y			